

8991

ORDEN de 10 de abril de 1982 por la que se nombra a don José Luis Useros Fernández para el cargo de Director provincial de Sanidad y Consumo de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de los Reales Decretos 2823/1981, de 27 de noviembre; 1801/1981, de 24 de julio, y 3322/1981, de 29 de diciembre, de creación del Ministerio de Sanidad y Consumo y adaptación de su estructura periférica,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar a don José Luis Useros Fernández Director provincial de Sanidad y Consumo de Valladolid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1982.

NÚÑEZ PEREZ

Ilmo. Sr. Subsecretario para la Sanidad.

8992

ORDEN de 10 de abril de 1982 por la que se dispone el nombramiento de don Tomás Palacios Hernández para el cargo de Director provincial de Sanidad y Consumo de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de los Reales Decretos 2823/1981, de 27 de noviembre; 1801/1981, de 24 de julio, y 3322/1981, de 29 de diciembre, de creación del Ministerio de Sanidad y Consumo y adaptación de su estructura periférica,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar a don Tomás Palacios Hernández Director provincial de Sanidad y Consumo de Salamanca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1982.

NÚÑEZ PEREZ

Ilmo. Sr. Subsecretario para la Sanidad.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

8993

ORDEN de 30 de marzo de 1982 por la que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Criminología, Psicología, Psiquiatría y Pedagogía, turno restringido.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en los artículos 2, 7 y 8 de la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y 2, 3 y 4 del Real Decreto 3261/1977, en armonía con el artículo 8 de la Ley 36/1977, y una vez emitido el preceptivo informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en las especialidades de Criminología, Psicología, Psiquiatría y Pedagogía, reservadas para su provisión en turno restringido por funcionarios de carrera de cualquiera de los Cuerpos o plazas de la Administración Penitenciaria que tengan la correspondiente titulación, no reservándose ninguna plaza en turno restringido a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/1977, y Ley 70/1978, por no existir personal con derecho a participar por los mismos, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición restringida para proveer 23 plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, distribuidas en las siguientes especialidades: Ocho en Criminología, diez en Psicología, cuatro en Psiquiatría y una en Pedagogía, que representan al 50 por 100 de las actuales vacantes en dicho Cuerpo y especialidades, conforme a la Orden ministerial de este Departamento de 16 de noviembre de 1981, reservadas dichas plazas para su provisión en turno restringido entre funcionarios de los Cuerpos o plazas de la Administración Penitenciaria que tengan la correspondiente titulación.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, en el Real Decreto 3261/1977 y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, y en las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

1.º Oposición, que constará de cuatro ejercicios.

2.º Curso selectivo de un mes de duración en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. Requisitos para la admisión de aspirantes

2. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos o plazas de la Administración Penitenciaria.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho y título o diploma superior en Criminología para los que opten a las plazas de la especialidad de Criminología; título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica y diploma superior de las Escuelas de Psicología y Psicotecnia de las Universidades de Madrid o Barcelona, o bien título de Licenciado en Psicología o títulos equivalentes para los que opten a las plazas de la especialidad de Psicología; título de Doctor o Licenciado en Medicina y título de la especialidad de Psiquiatría para los que opten a las plazas de la especialidad de Psiquiatría, y título de Licenciado en Pedagogía o títulos equivalentes para los que opten a las plazas de la especialidad de Pedagogía.

El hecho de hallarse en condiciones de poder obtener dichos títulos el día en que termine el plazo de presentación de instancias acredita la posesión de los mismos.

III. Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente instancia al ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», extendida en duplicado ejemplar, según modelo oficial aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979), en la que el aspirante hará constar expresamente que reúne todos los requisitos de la norma 2 y que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 707/1973, de 5 de abril.

Los modelos de instancias serán facilitados en los establecimientos penitenciarios, en la oficina de información del Ministerio de Justicia y en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Sección de Personal (calle San Bernardo, número 62, Madrid). Asimismo, se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten de la Sección de Personal mencionada.

4. La presentación de instancias se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo, igualmente, en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: «Ministerio de Justicia, Registro General, Madrid».

5. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, y se dirigirán a las siguientes señas: «Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Sección de Contabilidad, calle San Bernardo, número 62, Madrid». Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad), se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

Cuando las instancias adolezcan de algún defecto, o no se hayan abonado los derechos de examen, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta e ingresen los correspondientes derechos, con apercibimiento de que, si no lo hicieron, sus solicitudes se archivarán sin más trámites.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará, a su debido tiempo, en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará cons-